

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IEEC”, REPRESENTADO POR LA MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y LA DRA. MADÉN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, Y, POR LA OTRA PARTE, A LA UNIVERSIDAD PARTICULAR AZTECA EN OAXACA S.C. A TRAVES DE LA UNIVERSIDAD SOR JUANA INES DE LA CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UNISIC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR LA DRA. CONSUELO GONZALEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTORA DE LA UNIVERSIDAD; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

1.- El “IEEC” declara:

1.1. Que es el Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes locales correspondientes; y está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 242, 247 y 249 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.2. Que el 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía campechana, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizando la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en concordancia con lo establecido en los artículos 243 y 244 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.3. Que para su organización, funcionamiento y control se rige por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Código de Conducta, Código de Ética, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de igual forma le son aplicables de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la Ley Federal del Trabajo, el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General del IEEC, y su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 278, 280 fracción III, 282 fracciones II, VI, XXV y XXX, 285 y 286 fracciones IX y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 19, 24, del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y demás ordenamientos relativos aplicables.

1.4. Que con base en lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.

1.5. Que el Consejo General es la autoridad máxima del "IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.6. Que lo representa legalmente la **Mtra. Clara Concepción Castro Gómez**, en su carácter de Consejera Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdos número **INE/CG194/2020** e **INE/CG2299/2024**, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en las Sesiones Extraordinarias los días 21 de agosto de 2020 y 30 de octubre de 2024, respectivamente; y la **Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez**, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, cuyo nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/009/2025, aprobado por el Consejo General el 16 de julio de 2025; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar el presente Convenio en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche de conformidad con los artículos 4, fracción XVIII, 280, fracciones II, III, XIII y XX, 282, fracciones II, VI, XX, XXV y XXX y 285 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 20, fracciones I y XV y 29 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

1.7. Que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Convenio con la "UNISIC".



1.8. Para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

## 2.- La “UNISIC” declara:

2.1. Es una Sociedad Civil, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con las leyes mexicanas, con patrimonio propio, acredita su existencia legal, con la Escritura Pública Número 22,391 (veintidós mil trescientos noventa y uno) otorgada a los 4 (cuatro) días del mes de noviembre del año 2015 (dos mil quince), pasada ante la fe del Licenciado Javier Espinosa Mandujano, Notario Público titular de la Notaria Pública Número 50 (cincuenta), en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, instrumento jurídico inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca, bajo el registro número 3498 Tomo único de la sección Sociedades y Asociaciones Civiles volumen 519 (quinientos diecinueve) de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2015 (dos mil quince); bajo el instrumento jurídico número 23,570 (veintitrés mil quinientos setenta) otorgada a los 16 (dieciséis) días del mes de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe del Licenciado Javier Espinosa Mandujano, Notario Público Número 50 (cincuenta) en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad del Estado de Chiapas, bajo el Registro número 6,248 en el Tomo Único, Volumen 538 de fecha 24 del mes de enero de 2020 mediante la cual que en el segundo punto del orden del día se hace constar que la “Universidad Sor Juana Inés de la Cruz” es propiedad de la Universidad Particular Azteca en Oaxaca, S.C.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria le asigna el Registro Federal de Contribuyentes UPA151104AUA, con fecha de inicio de operaciones 4 de noviembre de 2015.

2.2. Tiene como objeto amplio en todos los niveles y modalidades, incluyendo cursos y capacitación: pre-escolar, primaria, secundaria, preparatoria, bachillerato o equivalente, licenciaturas; postgrados: especialidad, maestría, doctorado, diplomados, cursos de actualización académica. Todos estos niveles y cursos, deberán ser en todas sus modalidades como: escolarizados, semi escolarizados, abiertos y de verano y todos los que dispongan las leyes; así como también la capacitación del trabajo en diferentes especialidades.

2.3. Para la realización de sus fines, tiene establecido su domicilio en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, pero puede establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por esto se considere cambiado el domicilio social, según contempla la base legal de acuerdo a los estatutos de “UPAO”

2.4. Su Representante Legal es la Dra. Consuelo González Díaz que cuenta con las facultades para administrar y dirigir los asuntos de la “UNISIC”, acredita su personalidad con la Escritura Pública Número 22,391 (veintidós mil trescientos noventa y uno) otorgada a los 4 (cuatro) días del mes de noviembre 2015 (dos mil quince), pasada ante la Fe del Licenciado Javier Espinosa Mandujano, Notario Público titular de la Notaria Pública Número 50 (cincuenta), en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, instrumento jurídico inscrito en el Registro Público de Comercio en el Estado de Chiapas con fecha 17 (diecisiete) de noviembre de 2015 (dos mil quince) bajo el número de registro 3498, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**2.5.** Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal para efectos de este convenio el siguiente: 2ª Avenida Norte No. 741, Colonia Centro, Código Postal 29000 Tuxtla Gutierrez, Estado de Chiapas.

**2.6.** El establecimiento de la sede del plantel se encuentra en la localidad de Campeche, ubicado en: Calle Kabah, No. 27, entre calle labná y palenque, fraccionamiento Kalá San Francisco de Campeche.

**3.- "LAS PARTES" declaran:**

**3.1.- "LAS PARTES"** manifiestan conocer el alcance del presente Convenio y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

Se comprometen a colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las acciones y actividades conjuntas para la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de las y los estudiantes, así como la promoción y difusión en materia de educación cívica y participación ciudadana.

De conformidad con las anteriores declaraciones, el **"IEEC"** y la **"UNISIC"**, acuerdan celebrar el presente convenio general de colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES"** para el establecimiento de las bases y mecanismos a través de los cuales, las y los estudiantes de la **"UNISIC"** que reúnan el perfil y los requisitos, presten el servicio social y/o prácticas profesionales en el **"IEEC"**, así como la implementación de mecanismos de apoyo entre **"LAS PARTES"** para la instrumentación de acciones de colaboración en el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana.

### SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES.

Para el logro del objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Favorecer la participación de estudiantes en su modalidad de servicio social y prácticas profesionales en las instalaciones del **"IEEC"**.
- b) Participar, de manera coordinada en eventos de promoción y difusión en materia de educación cívica, procesos electorales, igualdad y equidad de género entre la población en general.

- c) Generar mecanismos de colaboración para que **“LAS PARTES”** promuevan y den a conocer temas relacionados con sus respectivas instituciones.
- d) Apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, culturales, capacitación y difusión, así como estudios, investigaciones, foros, talleres, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, de interés para ambas partes.

### **TERCERA: COMPROMISOS POR PARTE DE LA “UNISIC”:**

- a) Difundir en sus instalaciones las actividades que realiza el **“IEEC”** en materia de educación cívica y participación ciudadana.
- b) Mantener comunicación con el **“IEEC”**, respecto a las actividades programadas, espacios de promoción y temas relacionados al servicio social y prácticas profesionales.
- c) Vigilancia y cumplimiento por parte de los estudiantes que realicen su servicio social y prácticas profesionales de la normatividad interna del **“IEEC”**, así como, el cumplimiento de las obligaciones que de ella emanan.
- d) Colaborar en la realización de actividades como pláticas, foros, talleres, y demás eventos.
- e) Proporcionar el personal y espacio físico, con la finalidad de realizar las actividades correspondientes.
- f) Informar a las y los alumnos prestadores de servicio social y prácticas profesionales respecto al registro de entrada y salida, que deberán cumplir durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones del **“IEEC”**.
- g) Proporcionar en la medida de sus posibilidades y previa autorización, el apoyo material y humano, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.

### **CUARTA: COMPROMISOS POR PARTE DEL “IEEC”.**

- a) Recepcionar y verificar que los estudiantes cumplan con los perfiles académicos correspondientes, por un periodo de cuatro o seis meses, según sea el caso, quienes deberán cumplir 480 horas de servicio social y 120 horas de prácticas profesionales de las cuales, se deberá llevar un registro.
- b) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de servicio social y/o prácticas profesionales proporcionando la información requerida por la **“UNISIC”**, cuando así lo amerite.
- c) Garantizar un trato digno a las y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en el centro de trabajo.

- d) Proporcionar a las y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que le sea asignado, durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria del **"IEEC"**.
- e) Designar al área de Recursos Humanos, la cual estará a cargo del seguimiento de las actividades de las y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.
- f) Asignar a las y los prestadores, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos.
- g) Otorgar a las y los prestadores del servicio, capacitación respecto de las actividades a realizar.
- h) Facilitar la promoción de los planes de estudios, a través de carteles, módulos o folletos informativos en nuestras instalaciones.
- i) Facilitar la información pertinente del trabajo y actividades realizadas por las y los prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales, cuando así le sea requerido por la **"UNISIC"**.
- j) Comunicar a las y los prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales, la normatividad interna del **"IEEC"**, así como, el cumplimiento de las obligaciones que de ella emanan y la prohibición de introducir visitantes a las instalaciones del **"IEEC"**, salvo autorización previa y por escrito del personal del **"IEEC"**.
- k) En caso de ser necesario, comunicar a la o el alumno la prohibición de intervenir en diversos asuntos o actividades del **"IEEC"**.
- l) Llevar registro de entrada y salida de las y los alumnos prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones del **"IEEC"**.
- m) El **"IEEC"**, acuerda otorgar constancias de participación a los alumnos de la **"UNISIC"** que colaboren en las acciones materia de este convenio.
- n) Mantener comunicación con la **"UNISIC"**, respecto a las actividades e itinerarios a fin de cumplir el objeto del presente convenio.
- o) Proporcionar el apoyo material y humano a su alcance, para la realización de las actividades objeto del presente Convenio, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria del **"IEEC"**.
- p) Intercambiar material de difusión para ser utilizado en actividades propias de cada una de **"LAS PARTES"**.

#### QUINTA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes, su vigencia será por 4 años, y podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte con treinta días de anticipación; en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, lo que de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

#### SEXTA: REPRESENTANTES INSTITUCIONALES OPERATIVOS.

Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada institución corresponden en los términos de las cláusulas que integran este convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlaces correspondientes a:

- a) **"IEEC"**: A la **Lcda. Constanza Ortiz Gutiérrez**, Asistente en el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para actividades de servicio social, con número telefónico (981)12-73-010, Ext. 1051 y correo electrónico: [recursos.humanos@ieec.org.mx](mailto:recursos.humanos@ieec.org.mx)

**"IEEC"**: A la **Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco**, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para actividades de colaboración en el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana. con número telefónico (981)12-73-010, Ext. 1081 y correo electrónico: [educacion.civica@ieec.org.mx](mailto:educacion.civica@ieec.org.mx)

- b) **"UNISIC"**: al **Mtro. Adolfo Alarcón Aquino** Dirección de Vinculación con número telefónico 9616122329 ext 4106 correo electrónico: [mtroalarcon@outlook.com](mailto:mtroalarcon@outlook.com). Seguimiento de convenio.

**"UNISIC"**: al **Lic. Daniel Candelario Gorrochotegui Balan** Coordinación Académica con número telefónico 9811448342 correo electrónico: [subdireccion.unisic@gmail.com](mailto:subdireccion.unisic@gmail.com) seguimiento practicas clínicas y servicio social.

#### SÉPTIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

En virtud de que la información a que tiene acceso la o el estudiante, pudiera considerarse de carácter **CONFIDENCIAL**, éste deberá firmar el escrito de confidencialidad proporcionado por el **"IEEC"**.

#### OCTAVA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

**"LAS PARTES"** convienen en que, la prestación del servicio social y las prácticas profesionales tienen propósitos eminentemente académicos, por lo que la o el prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral. Cuando la o el prestador se aleje del perfil de estudiante del programa respectivo, su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el **"IEEC"** quedará eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

#### **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicos o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales.

#### **DÉCIMA: MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o adendum correspondiente, previa solicitud por escrito de los enlaces correspondientes.

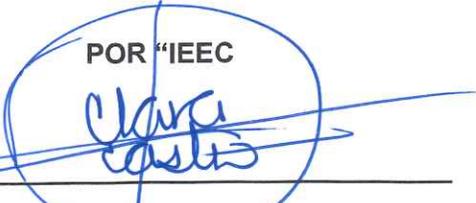
#### **DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN**

Las Partes convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, será aplicable la legislación vigente del Estado de Campeche, y se sujetarán a los Tribunales competentes en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando a la jurisdicción o fuero que, por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los titulares de las mismas, cuyas resoluciones serán inapelables.

Leído que fue el presente acuerdo de colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

POR "IEEC"  
  
MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO  
GÓMEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

POR "UNISIC"  
  
DRA. CONSUELO GONZALEZ DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y RECTORA  
DE LA UNISIC.

**TESTIGOS**

**POR "IEEC"**



---

**DRA. MADÉN NEFERTITI PÉREZ  
JUÁREZ**  
ENCARGADA DE LA SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**POR "UNISIC"**



---

**LIC. DANIEL CANDELARIO  
GORROCHOTEGUI BALAN**  
COORDINACIÓN ACADÉMICA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD PARTICULAR AZTECA EN OAXACA S.C. A TRAVES DE LA UNIVERSIDAD SOR JUANA INES DE LA CRUZ, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

